

Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 21 de febrero de 2006 (BOJA núm. 45 de 8 de marzo) en la que se determina para el ejercicio 2006, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 y el 31 de enero de 2006, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 y el 31 de enero de 2006, ambos inclusive y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 31 de mayo de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 17 de mayo de 2006, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Cáñar (Granada) en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 3 de octubre de 2005.*

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 3 de octubre de 2005, publicada en

el BOJA, el día 19 de octubre de 2005, se concedió una subvención al Ayuntamiento de Cáñar (Granada), por importe de veintiséis mil ciento cuarenta euros (26.140 euros) para la reforma y adecuación de la entrada a la localidad y la terminación de los aparcamientos municipales, siendo el plazo de ejecución de siete meses a partir de la publicación de dicha Orden.

Con fecha 21 de marzo de 2006 y dentro del plazo legalmente previsto se recibe escrito en la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el cual el beneficiario de la subvención solicita una prórroga hasta el día treinta de junio de 2006 para la ejecución de la acción subvencionada debido a la imposibilidad de acometer la actuaciones por las malas condiciones climatológicas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de diciembre el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma, la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 19.3 de la normativa citada anteriormente, el acto por el que se acuerda la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el derecho de terceros, debiendo solicitarse dicha ampliación antes del vencimiento del plazo del que se trate.

En virtud de lo expuesto y de la normativa citada, se resuelve concede al Ayuntamiento de Cáñar (Granada) una prórroga para la ejecución de la actuación subvencionada hasta el 30 de junio de 2006.

La presente Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre no es susceptible de recurso.

Sevilla, 17 de mayo de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 7 de junio de 2006, por la que se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Córdoba (El Higuerón).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 12 de la Ley 5/2001 de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 5 de marzo de 2003, mediante Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, se inicia el expediente de promoción y establecimiento del Centro de Transportes de Mercancías de interés autonómico de «El Higuerón», en el término municipal de Córdoba, encomendando a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía la realización de los cometidos necesarios para su promoción, incluida la elaboración del correspondiente Plan Funcional.

El 4 de julio de 2003, se firmó un Convenio entre la Empresa Pública Puertos de Andalucía, y el Ayuntamiento

de Córdoba, mediante el que se establecían las bases para la promoción, construcción y gestión de un Centro de Transportes de Mercancías, de interés autonómico, en El Higuerón, Córdoba.

El citado convenio estipula el compromiso de la citada empresa pública de elaborar y tramitar el Plan Funcional correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2001, de 4 de junio, cuyo artículo, 12.2 que quien asuma la iniciativa en el establecimiento de un centro de transportes de mercancías deberá elaborar un plan funcional, con el contenido mínimo indicado legalmente.

En función de lo anterior, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía elaboró el documento Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de El Higuerón (Córdoba), de fecha 6 de noviembre de 2003, informado favorablemente por la Comisión Mixta prevista en el convenio firmado.

Conforme al apartado 3 del artículo 12 y la disposición adicional tercera de la Ley 5/2001, de 4 de junio, no resulta preceptivo el informe establecido en el artículo 30 de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma, al estar prevista la implantación del Centro en el planeamiento urbanístico general.

Consta en el expediente la prestación de conformidad por el Ayuntamiento de Córdoba y su entidad instrumental, Proyectos de Córdoba Siglo XXI (Procordoba) al contenido del Plan Funcional que incorpora la demanialidad de los suelos y resulta acorde con el Plan Especial del Centro de Transportes Intermodal de Mercancías El Higuerón.

En particular, la Comisión Mixta del Convenio citado de Cooperación para la promoción del Centro de Transportes, suscrito el 4 de julio de 2003, ha aprobado la propuesta en la sesión celebrada con fecha 27 de septiembre de 2004.

Por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, se ha cumplimentado el trámite de información pública y ambiental mediante la publicación de la Resolución al respecto, de 30 de abril de 2004, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 85, de 3 de mayo de 2004, así como el trámite de audiencia de los Ayuntamientos y de otras Administraciones, entidades públicas y agentes sociales afectados, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio.

Con fecha 8 de octubre de 2004, la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente ha emitido informe ambiental favorable a la actuación proyectada.

A la vista de lo actuado el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 4 de noviembre de 2004, aprobó la propuesta de Plan Funcional, acordando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva, una vez fuera acreditada la disponibilidad de los suelos por el Ayuntamiento de Córdoba.

Con fecha 14 de noviembre de 2005, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, eleva propuesta de aprobación del Plan Funcional, una vez aprobado por el Ayuntamiento de Córdoba el correspondiente proyecto de urbanización de los suelos a disponer y estando próximo a culminar el procedimiento expropiatorio llevado a cabo por dicho Ayuntamiento.

Con fecha 17 de mayo de 2006, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía comunica que proceda la continuación del expediente, ya que por el Ayuntamiento de Córdoba ha sido acreditada la disponibilidad de los suelos.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que la propuesta reúne el contenido mínimo previsto en el artículo 12 de la Ley 5/2001 de 4 de junio, y de conformidad con las facultades que confiere dicha Ley, así como el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Córdoba (El Higuerón).

Se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Córdoba (El Higuerón) de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan, las áreas de transportes de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, por la que se dispone la publicación de la de 27 de julio de 2005, por la que se aprueba la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Villanueva de la Reina, Jaén, relativa al suelo industrial «El Calvario».*

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Resolución y de la Normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 29 de mayo de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## ANEXO 1

## R E S O L U C I O N

**RESOLUCION DE 27 DE JULIO DE 2005, DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO DE VILLANUEVA DE LA REINA, JAEN, RELATIVA AL SUELO INDUSTRIAL «EL CALVARIO».**

El Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén) ha formulado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de dicho municipio, que tiene por objeto el cambio de parte de sus determinaciones con la ampliación del actual polígono industrial «El Calvario» y que conlleva un cambio de clasificación de unos terrenos de suelo no urbanizable a suelo urbano, y la reordenación de las zonas verdes y equipamientos del conjunto.

La citada Modificación ha sido aprobada inicialmente mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de octubre de 2003 y provisionalmente mediante acuerdos del Pleno de 29 de marzo de 2004 y 14 de febrero de 2005.